

## **RESOLUCIÓN Nº: 2431/20.-**

Ramallo, 02 de julio de 2020

### **VISTO:**

El Proyecto para crear una Campaña Nacional de Donación de Plasma; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el presidente del Bloque de Diputados Nacionales del Frente de Todos, Máximo Kirchner, presentó un Proyecto de Ley para crear la Campaña Nacional para la Donación de Plasma Sanguíneo de pacientes recuperados de coronavirus de todo el país;

Que la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el Proyecto de donación de plasma para tratar el Covid-19;

Que las personas recuperadas de coronavirus efectivicen la donación siempre que posean en el plasma de su sangre anticuerpos que podrían beneficiar a quienes están cursando la enfermedad;

Que el procedimiento se realiza con un equipo de plasmaféresis que sólo extrae unos mililitros de plasma sin ningún otro componente, ni glóbulos rojos, ni glóbulos blancos, ni plaquetas. Estos componentes de la sangre se devuelven luego al paciente sin el plasma, el cual el organismo sustituye rápidamente;

Que el Centro de recolección de plasma proveerá este producto a los centros de salud donde se encuentran los pacientes que lo necesitan para su recuperación;

Que por cada un recuperado que done plasma lo harán con 9 personas contagiadas. Hay más de 13 mil recuperados y sin embargo la cantidad de sangre donada es baja. Si todos donaran sangre, la situación de nuestro país estaría más controlada;

Que no es una vacuna. Su donación se trata de una función terapéutica, por ello es esencial que se difunda y se extienda por dos años;

Que el que convoca a donar plasma a pacientes recuperados de Covid -19 es el CUCAIBA y las instituciones que la reciben son: Hospital de Clínicas; Hospital El Cruce; Hospital Posadas; Fundación Hematológica Sarmiento; CEMIC; Hospital Alemán, el Hospital Gral. de Agudos "Carlos G. Durand" y El Garrahan;

Que los puntos principales del proyecto son:

- a) Promover la creación de una campaña nacional para la promoción de la donación voluntaria de plasma sanguíneo, proveniente de pacientes recuperados de Covid -19 de todo el país.
- b) Establecer una licencia especial para los y las donantes bajo relación de dependencia de dos días por cada donación de plasma que realicen.
- c) Reconocer al donante como "ciudadanos/as solidarios/as destacados/as de la República Argentina".
- d) Garantizar el traslado de aquellos pacientes recuperados de Covid-19, aptos para ser donantes de plasma y que no tengan los medios para realizarlo;

Que los que pueden ayudar son aquellos que se hayan recuperado totalmente de la infección por coronavirus y cumplan con los siguientes requisitos:

- ° Contar con un hisopado de diagnóstico positivo.
- ° Hisopado de alta negativo.

° Estar actualmente en buen estado de salud;

Que esta enfermedad se está viendo en todo el mundo y en la Argentina con distintas intensidades por ello se debe trabajar entre todos solidariamente;

Que la salud es una prioridad y no se debe ahorrar esfuerzos para conseguir que los argentinos y las argentinas tengan una mejor calidad de vida, el Pueblo salvará al Pueblo;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º)** Adherir al Proyecto aprobado unánimemente por la Cámara de Diputados ----- de la Nación referido a la Donación de Plasma para tratar el Covid-19.-----

**ARTÍCULO 2º)** Enviar copia a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, a la ----- Legislatura Bonaerense, a los Honorable Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires y los medios de Comunicación local.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2020.-----**

LEONEL EZEQUIEL AMAYA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE